

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32364** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 76/12 concurso voluntario de acreedores al que se aplicarán las normas del procedimiento, por auto de fecha 12/09/12, se ha declarado en concurso voluntario abreviado de acreedores a la mercantil "IDEA ELECTROLINARES SA" con NIF A/23400492 y con centro de intereses principales en avenida de Aragón, 330, edificio 7B, 3.ª planta Parque Empresarial Las Mercedes Madrid y que coincide con el lugar de su domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio pero sometidas a éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal don Gregorio de la Morena Sanz la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º La comunicación de crédito deberá de realizarse directamente en el domicilio designado al efecto como domicilio postal designado por el Administrador concursal sito en: Calle Oquendo, 23, escalera 3, planta 1.ª, 28006 Madrid o también se podrá efectuar por medio de correo electrónico a efecto de comunicaciones gregorio@interconcursal.com sin que se puedan presentar en el juzgado ni en el decanato.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicara en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado mediante escrito dirigido a la Sección Primera y a través del mencionado Decanato (artículo 184.3 LC).

Madrid, 13 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120063562-1